



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA FUNDACIÓN "LA CAIXA"

Málaga, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Francisco de la Torre Prados, en representación del **Excmo. Ayuntamiento de Málaga**, con domicilio en esta Ciudad, en Avda. Cervantes nº 4, en su calidad de Alcalde-Presidente.

De otra, el Sr. D. Marc Simón Martínez, con NIF en representación de la **FUNDACIÓN BANCARIA CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA"** (en adelante, Fundación "la Caixa"), con domicilio social en Palma (Illes Balears), Plaça Weyler, 3, cp. 07001 y CIF en su calidad de Subdirector General de Programas Sociales y apoderado de la Fundación "la Caixa".

Las Partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la condición en la que actúan, capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración y a tal efecto,

MANIFIESTAN

- I. Que el Ayuntamiento de Málaga, en virtud de las competencias genéricas que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, está facultado, conforme a lo previsto en el artículo 25.1 de dicho texto legal, para promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, así como, en el artículo 72 de la citada Ley, donde expone que las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación.

Más específicamente, en materia de prestación de los Servicios Sociales, esta Corporación viene desarrollando una política de decidido apoyo a las entidades y colectivos ciudadanos más implicados en la resolución de los problemas sociales. Estando, por tanto, comprometido, dentro de su política social, a conseguir que los Servicios Sociales estén dirigidos a todos los colectivos sociales y a la población en general, procurando de esta forma el bienestar social de todos los ciudadanos y ciudadanas de este municipio.

En concreto, el Ayuntamiento de Málaga, se encarga de ello a través del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda. Articulándose las actuaciones de la misma a través del contenido del VI Plan de Inclusión Social, hasta la publicación del VII, en el que se desarrolla, entre otros, el Plan para la Promoción del envejecimiento activo. Cuyos objetivos son *promover el envejecimiento activo con actividades de ocio para evitar la soledad y el aislamiento social, fomentar la autonomía de las personas mayores y promocionar el colectivo de personas mayores, apoyando los órganos de participación y el tejido asociativo.*

1

Firmado digitalmente por
 MARC SIMON
MARC SIMON (R:
Fecha: 2020.12.01 16:03:38
+01'00'

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado
Observaciones		24/11/2020 14:42:39
Url De Verificación		Página
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Y2is4azXV5AYwZeCcib/vQ==	1/11





- II. Que la Fundación "la Caixa" ha fijado desde sus orígenes su atención en las personas mayores como uno de los colectivos objeto de su interés mediante el Programa de Personas Mayores, cuya misión es la de acompañar a las personas mayores maximizando sus posibilidades de desarrollo personal y facilitando la construcción de relaciones de apoyo que faciliten oportunidades para el desarrollo de una vida plena y comprometida con su comunidad.
- III. Que actualmente las personas mayores de 65 años representan el 19,49% de la población en España y la previsión es que este porcentaje represente el 24,9% en 2068. Que las partes reconocen que el aumento de la esperanza de vida comporta un cambio en la significación de las edades y una diversificación de las etapas en el envejecimiento que, por un lado, ayuda a romper los estereotipos hacia este colectivo y, por otro, supone un reto social por el surgimiento de necesidades y situaciones de dependencia que pueden nacer conectadas a este proceso.
- IV. Que para afrontar el reto al que nos enfrentan estos cambios sociales, se precisa una adaptación de las actuaciones para con las personas mayores basadas en acompañar y facilitar el desarrollo de una vida plena desde el fomento de sus capacidades y recursos, respeto a sus derechos y dignidad, asegurando la libre toma de decisiones desde sus propios valores.
- V. Que dicho reto plantea también la necesidad de realizar un replanteamiento en las estrategias de atención a las situaciones de vulnerabilidad desde la innovación en las intervenciones, que sitúen a la persona mayor en el centro de la acción y como sujeto activo de su situación y proceso de envejecimiento, pero también articulen y empoderen a la comunidad de cara al fomento de la construcción de redes de apoyo que den respuesta, prevengan y eviten las situaciones de vulnerabilidad y, en concreto, de soledad en este colectivo.

Y en este contexto subscriben el presente convenio de colaboración con los siguientes

PACTOS

Primero.- Objeto del convenio.

1. El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Fundación "la Caixa", y el Ayuntamiento de Málaga para el despliegue en la ciudad de Málaga del programa "**Siempre Acompañados**" (que se detalla en el Anexo 1) programa que la Fundación viene desarrollando desde el año 2013 en distintas ciudades de España, como modelo de atención e intervención en las situaciones de soledad de las personas mayores y cuya pretensión es implantarlo en el municipio de Málaga, al hilo del programa municipal "**Movilización Local contra la Soledad y Aislamiento Social de las Personas Mayores**".
2. En concreto, el programa se desarrollará en el Distrito de Bailén – Miraflores.
3. Se podrá hacer extensivo a otras zonas del municipio, las cuales se irán concretando a través de adendas al presente documento.

2947
MARC SIMON
(R:)
Firmado digitalmente
por 2947 MARC
SIMON (R:)
Fecha: 2020.12.01
16:03:56 +01'00'

2

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	24/11/2020 14:42:39
Observaciones	Página	2/11
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Y2is4azXV5AYwZeCcib/vQ==	



Segundo.- Compromisos de las partes

Por parte del Ayuntamiento de Málaga, la colaboración se concretará en:

- 1) Apoyar el proyecto y colaborar en su implementación y desarrollo en el territorio.
- 2) Realizar un seguimiento técnico del programa y coordinar las acciones en el territorio.
- 3) Compartir y transferir el conocimiento y la experiencia técnica del Ayuntamiento, tanto en lo que se refiere a otros planes y proyectos municipales, como para la información estadística y documental que contribuya a un mayor conocimiento de la realidad social y cultural del territorio, y que permitan la elaboración de un estudio previo de la zona de intervención.
- 4) Garantizar la vinculación del programa con las líneas de trabajo que realiza el Ayuntamiento, dentro del marco del programa arriba citado e, impulsar la participación de aquellas áreas de gobierno que puedan participar de la intervención.
- 5) Asegurar y canalizar el proceso de relaciones con el resto de recursos del territorio y con el tejido asociativo de la comunidad.
- 6) Colaborar como parte activa en los diferentes espacios de relación que puedan conformar la estructura del programa (Grupo de Acción Social y Mesa de Valoración y Acogida), y que se detallan en el Anexo 1 del presente convenio.
- 7) Destinar profesionales para su participación en la Mesa de Valoración y Acogida y en el Grupo de Acción Social a través de la realización de tareas de acogida y valoración de las personas.
- 8) Dar impulso y promocionar las acciones de sensibilización que se propongan desde el Grupo de Acción Social con carácter local.
- 9) Facilitar e impulsar la participación de otras Administraciones Públicas que desarrollen sus competencias en los territorios de intervención.

El presente Convenio de Colaboración no implica obligación económica alguna para el Ayuntamiento de Málaga.

El detalle de recursos que deberá garantizar el Ayuntamiento de Málaga para el cumplimiento de sus compromisos se concretan en el Anexo 2 del presente convenio.

Por parte de la Fundación Bancaria "la Caixa", la colaboración se concretará en:

- 1) Aportar los recursos para el desarrollo del programa, y que se detallan en el Anexo 3.
- 2) Ofrecer las actividades impulsadas por Fundación "la Caixa" en el municipio de Málaga o impulsar la creación de nuevas en el caso que se considere necesario, al objeto de ofrecer una respuesta a las necesidades no cubiertas en el marco de los objetivos del programa.
- 3) Colaborar como parte activa en el Grupo de Acción Social, que se detalla en el Anexo 1 del presente convenio.
- 4) Impulsar un espacio de encuentro y formación de los agentes de los diferentes territorios donde se despliegue el programa, para compartir y contrastar experiencias, así como establecer las bases y criterios homogéneos para garantizar de esta forma el buen funcionamiento del mismo. El detalle de recursos destinados al cumplimiento de este punto se detallan en el Anexo 3 del presente acuerdo.
- 5) Hacerse cargo de la dirección científica y evaluación del programa, para construir un conocimiento más completo y complejo del fenómeno de la soledad, así como medir el impacto que la atención a las personas puede tener en la mejora de su situación.
- 6) Impulsar la participación de otras Administraciones Públicas que desarrollen sus competencias en los territorios de intervención.

2947
MARC SIMON
(R:)

Firmado digitalmente por
2947 MARC SIMON
(R:)
Fecha: 2020.12.01 16:04:11
+01'00'

3

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	24/11/2020 14:42:39
Observaciones	Página	3/11
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Y2is4azXV5AYwZeCcib/vQ==	



- 7) Participar en la Mesa de Trabajo contra la Soledad y el Aislamiento Social, impulsada por el Área de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Málaga, cuya finalidad es velar por los objetivos del programa de movilización local contra la soledad y el aislamiento social de las personas mayores, llevando a cabo tareas de seguimiento, coordinación y evaluación de las actuaciones propuestas.

Así mismo, la Fundación "la Caixa" comunicará y facilitará al Ayuntamiento el acceso a la información que precise sobre la evolución del Proyecto en los territorios de intervención.

Tercero.- Comisión de seguimiento

Para el seguimiento del desarrollo de este convenio, se constituirá una comisión paritaria mixta que velará por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes en virtud de este convenio, la cual estará integrada, como mínimo, por un representante de cada una de las partes firmantes, que se reunirá como mínimo dos veces al año, y cuantas veces sea necesario a instancia de alguna de ellas.

La comisión, a su vez, consensuará un plan de comunicación del programa y de las actividades nuevas que sean necesarias impulsar para garantizar el buen funcionamiento del programa y dar respuesta a las necesidades detectadas. Y en general, le corresponderán aquellas funciones que se desprenden del presente convenio y/o que las partes estimen convenientes.

Cuarto.- Tratamiento de datos de carácter personal

5.1. Los datos personales incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra Parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

- a) Los respectivos Responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de privacidad de cada una de ellas son los siguientes:
 - Datos del delegado de protección de datos de Fundación "la Caixa": E-mail: dpd@fundacionlacaixa.org; Dirección postal: Avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona
 - Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, del responsable de privacidad del Ayuntamiento: Dirección postal indicada en el encabezamiento.
- b) Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.
- c) En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso el responsable de privacidad, a través de las direcciones indicadas.
- d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos, o en su caso, al responsable de privacidad, según corresponda, en las direcciones indicadas.

4

 2947 
 Firmado digitalmente por
 2947  MARC SIMON
 (R: 
 Fecha: 2020.12.01 16:04:25
 +01'00'

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	24/11/2020 14:42:39
Observaciones	Página	4/11
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Y2is4azXV5AYwZeCcib/vQ==	



- e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o al responsable de privacidad, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

5.2. Queda expresamente convenido que todos los datos o información que el Ayuntamiento de Málaga comunique a la Fundación "la Caixa" en relación con el proyecto o programa objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, mantendrá informada a la Fundación "la Caixa" de la evolución del proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

El Ayuntamiento no tendrá acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable Fundación "la Caixa", durante el desarrollo del presente Convenio. En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Convenio, tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable Fundación "la Caixa", deberá comunicarlo inmediatamente a la misma, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

5.3. El Ayuntamiento declara que cumplirá, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, se compromete a aplicar las medidas de seguridad necesarias, manteniendo indemne a la Fundación "la Caixa" de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.

Quinto.- Difusión

Las partes se comprometen a impulsar iniciativas de comunicación y difusión del Proyecto "Siempre acompañados", que contribuyan a la sensibilización y a la puesta en valor del trabajo a favor de la prevención y abordaje de las situaciones de soledad no deseada en personas mayores que se realizará en el municipio.

Las partes se comprometen a difundir la colaboración del presente convenio en los documentos, productos y actos de difusión de las actuaciones realizadas en el marco del Proyecto "Siempre acompañados", tanto en actos públicos como privados, empleando el nombre y la imagen definida para el programa y que figuran en el Anexo 4 de este convenio, y que se concretará en un manual específico para la difusión del programa en Málaga. De igual forma se hará constar expresamente que estas actuaciones se realizan en virtud de la colaboración establecida entre las partes. En todos los elementos de difusión aparecerá la imagen corporativa de las dos instituciones y tendrán que ser previamente aprobadas por las mismas.

Sexto.- Vigencia del convenio

El presente convenio tendrá una vigencia desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2021.

Séptimo.- Causas de resolución anticipada

Este convenio podrá resolverse de forma anticipada por mutuo acuerdo de las partes, por el incumplimiento de sus pactos, y por las causas generales contempladas en la legislación vigente de aplicación.

2947
MARC SIMON
 (R:)
 Firmado digitalmente
 por 2947 MARC 5
 SIMON (R:)
 Fecha: 2020.12.01
 16:04:41 +01'00'

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	24/11/2020 14:42:39
Observaciones	Página	5/11
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Y2is4azXV5AYwZeCcib/vQ==	



Octavo.- Jurisdicción

En el supuesto de que surgiesen controversias respecto a la interpretación y/o ejecución de este convenio las partes acuerdan, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que les pueda corresponder, someterse expresamente a la ley española y a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Málaga.

Y en prueba de conformidad, las partes subscriben el presente documento por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Noveno.- Legislación aplicable

En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo establecido sobre la materia en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por el Ayuntamiento de Málaga

Por Fundación "la Caixa"

Firmado digitalmente
por MARC
MARC SIMON (R:
(R:) Fecha: 2020.12.01
16:04:58 +01'00'

Fdo.: Francisco de la Torre Prados

Fdo.: Marc Simón Martínez

Alcalde – Presidente

Subdirector General

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2020. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción.

En Málaga a la fecha de la firma electrónica

La Jefa del Servicio Jurídico Administrativo, por delegación del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local,

Fdo.: M. Begoña Casares Cervera.

Firmado por CASARES CERVERA MARIA BEGOÑA - DNI el día 02/12/2020 con un certificado emitido por AC Administración Pública

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
<input type="text" value=""/>	Firmado	24/11/2020 14:42:39
Firmado Por		
Francisco de la Torre Prados		
Observaciones	Página	6/11
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Y2is4azXV5AYwZeCcib/vQ==	





ANEXO 1

SIEMPRE ACOMPAÑADOS. Programa de apoyo a las personas mayores

1. Visión, misión y objetivos

MISIÓN

El programa "Siempre acompañados" tiene como misión empoderar personas, articular comunidades y sensibilizar a la ciudadanía para que se comprometan en el fomento de las relaciones de bienestar y apoyo, minimizando las situaciones de soledad en personas mayores.

VISIÓN

- Ser un referente innovador en el abordaje de la soledad en personas mayores.
- Articular intervenciones novedosas para abordar la complejidad y la diversidad de las situaciones de soledad.
- Intervenir en los distintos contextos, condiciones y situaciones de soledad durante el proceso de envejecimiento, situando a las personas en el centro de la intervención, como sujetos activos del cambio, desde sus valores, capacidades, necesidades y deseos.
- Articular redes comunitarias de apoyo, bienestar y cuidados.
- Colaborar con otras entidades impulsando una manera integrada de intervenir.
- Contribuir a la generación y diseminación de conocimiento sobre la soledad, así como sobre nuevos métodos de evaluación e intervención.

OBJETIVOS

Objetivo general

Impulsar las relaciones de apoyo y bienestar entre las personas mayores, a través de una intervención que empodere a las personas, comprometa a la comunidad y sensibilice a la ciudadanía, para prevenir y paliar las distintas situaciones de soledad.

Objetivos específicos

- Visibilizar, informar y concienciar (awareness) sobre el fenómeno de la soledad y la importancia de tener unas buenas relaciones sociales.
- Prevenir la soledad a través de iniciativas que ponen a la persona en el centro de la intervención.
- Empoderar y acompañar personas para que sepan afrontar y superar su situación de soledad.
- Fomentar la participación y el compromiso ciudadano en la generación de vínculos, redes de apoyo y creación de estructuras para detectar y acoger situaciones de soledad y darles respuesta.

2. Estructura del programa

El programa pretende implicar a diferentes agentes de la comunidad, tanto formales como informales, desde organismos de la administración pública (servicios sociales, servicios de salud, cuerpos de seguridad), con entidades locales y del tejido asociativo (ONG, asociaciones de vecinos y comerciantes, asociaciones de personas mayores), hasta la propia ciudadanía (comercios, farmacias, escuelas, centros de personas mayores), que se organiza a través de los siguientes espacios principales:

- **Grupo de Acción Social** (de carácter mixto -técnicos y ciudadanía-): espacio de propuestas y decisorio para el establecimiento de las líneas concretas de actuación. Se pueden organizar por grupos de trabajo o comisiones.

7
 Firmado digitalmente por MARC SIMON
 (R:)
 Fecha: 2020.12.01 16:05:19 +01'00'

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
<input type="text" value="..."/>	Firmado	24/11/2020 14:42:39
Firmado Por		
Francisco de la Torre Prados		
Observaciones	Página	7/11
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Y2is4azXV5AYwZeCcib/vQ==	





ANEXO 2. Recursos para el desarrollo del programa por parte del Ayuntamiento de Málaga

- a) **Tareas de acogida y valoración de personas en situación de soledad no deseada:**
Participación en las reuniones de la Mesa de Acogida y Valoración: trabajo conjunto de los casos detectados de situación de soledad (puesta en común, plan de trabajo)

- b) **Tareas de coordinación y seguimiento**
Contacto institucional con entidades en función de las necesidades de desarrollo del proyecto.

- c) **Tareas de participación en el Grupos de Acción Social:**
En este grupo participaran todos los agentes, ciudadanía y profesionales, del territorio en el que se implemente Siempre Acompañados. En este grupo podrá participar el responsable que se designe por parte del Ayuntamiento de Málaga.

Marcado digitalmente por MARC SIMON
 (R:)
 Fecha: 2020.12.01 16:05:50 +01'00'

Código Seguro De Verificación	<input type="text" value="2947"/>	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	24/11/2020 14:42:39
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Y2is4azXV5AYwZeCcib/vQ==		





ANEXO 3

Recursos para el desarrollo del programa por parte de la Fundación "la Caixa"

Por parte de Fundación "la Caixa":

Crearé 1 equipo de intervención con las siguientes funciones:

1. Impulsar, facilitar y coordinar el desarrollo del programa:

- Conocimiento y prospección del territorio.
- Construcción de relaciones de colaboración y confianza con cada uno de los agentes, facilitando su participación en el programa.
- Impulsar y facilitar los diferentes espacios y encuentros comunitarios (Grupo de Acción Social, Mesa de Acogida y valoración).
- Aportar los elementos metodológicos y organizativos.
- Documentar el trabajo realizado para su seguimiento y evaluación.
- Garantizar una información constante y adecuada tanto para la comunidad como a los actores y participantes del programa.

2. Gestión de casos, actividades y voluntariado:

- Realización de tareas de acogida, valoración y plan de trabajo de las personas mayores en situación de soledad.
- Coordinación y gestión de la acción voluntaria.
- Realización y/o apoyo a las actividades nuevas que se propongan.

 2947 
 Firmado digitalmente
 por  2947  MARC
 SIMON (R: 
 Fecha: 2020.12.01
 16:06:07 +01'00'

10

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	24/11/2020 14:42:39
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Y2is4azXV5AYwZeCcib/vQ==		





ANEXO 4

Imagen y difusión del programa



Firmado digitalmente por MARC SIMON (R:)
 MARC SIMON
 (R:) Fecha: 2020.12.01 16:06:21 +01'00'

Código Seguro De Verificación	<input type="text" value=""/>	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	24/11/2020 14:42:39
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Y2is4azXV5AYwZeCcib/vQ==		

